



PROVIDENCIA, 16 MAR. 2026

EX.N° 375 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el Reglamento N° 323 de 25 de febrero de 2026 de la Municipalidad de Providencia, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante el Reglamento N° 323 de 25 de febrero de 2026, se aprobó el nuevo texto refundido y sistematizado sobre "DELEGACIÓN DE FACULTADES DEL ALCALDE", mediante el cual se delega en el Director Jurídico o en quien lo subrogue, la firma "por orden del alcalde" de los decretos que aprueben contratos celebrados por el municipio.

2.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.-

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.917 de 31 de diciembre de 2024, se adjudicó a la empresa EPREL LIMITADA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, RUT N° 79.769.210-7, la propuesta pública para el servicio denominado "MANTENCIÓN ALUMBRADO PÚBLICO Y REDES EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA PERIODOS 2025-2028", adquisición Mercado Público ID 2490-96-LR24.

4.- Que, según lo señalado en el punto 9 de las Bases Administrativas Especiales, en el Memorándum N° 22.308 de 15 de diciembre de 2025 de la Dirección de Infraestructura y en el Control de Registro de Obligaciones N° 373-2025, de 23 de diciembre de 2025 de la Secretaría Comunal de Planificación.

5.- Que, finalmente, conforme lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio EX.N° 72 de 23 de enero de 2026, la Municipalidad autoriza los Aumentos del N° 1 al N° 31, respecto del servicio denominado "MANTENCIÓN ALUMBRADO PÚBLICO Y REDES EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA PERIODOS 2025-2028", adjudicado mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.917 de 31 de diciembre de 2024, a la empresa EPREL LIMITADA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, RUT N° 79.769.210-7, que se indican a continuación:

DECRETO:

1.-Apruébase en todas y cada una de sus partes el Contrato N° 26 de fecha 5 de febrero de 2026, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la empresa EPREL LIMITADA INGENIERIA Y CONSTRUCCION, RUT N° 79.769.210-7, respecto de la propuesta pública para el servicio denominado "MANTENCIÓN ALUMBRADO PÚBLICO Y REDES EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA PERIODOS 2025-2028", en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N° 72 de 23 de enero de 2026:

"MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"MANTENCIÓN ALUMBRADO PÚBLICO Y REDES EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA PERIODOS 2025-2028"

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

EPREL LIMITADA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN

En Providencia, a 5 de febrero de 2026, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N° 69.070.300-9, representada por su Alcaldesa Subrogante doña NATHALIE DENISSE GUZMÁN



HOJA N°2 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 375 DE 2026.-

PAVÉZ, [REDACTED], administradora pública, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia, en adelante "la Municipalidad"; y la empresa EPREL LIMITADA INGENIERIA Y CONSTRUCCION, RUT N°79.769.210-7, representada por don ALFREDO ANTONIO URBINA YURI, [REDACTED], [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED], y don ANDRÉS ALEXANDER URBINA AMADIO, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED], todos domiciliados en Dublé Almeyda N°2517, Oficina N°2, comuna de Ñuñoa, en adelante "la empresa contratista"; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.917 de 31 de diciembre de 2024, se adjudicó a la empresa EPREL LIMITADA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, RUT N°79.769.210-7, la propuesta pública para el servicio denominado "MANTENCIÓN ALUMBRADO PÚBLICO Y REDES EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA PERIODOS 2025-2028", adquisición Mercado Público ID 2490-96-LR24; que, según lo señalado en el punto 9 de las Bases Administrativas Especiales, en el Memorándum N°22.308 de 15 de diciembre de 2025 de la Dirección de Infraestructura, en el Control de Registro de Obligaciones N°373-2025, de 23 de diciembre de 2025 de la Secretaría Comunal de Planificación; y finalmente, conforme lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio EX.N°72 de 23 de enero de 2026, la Municipalidad autoriza los Aumentos del N°1 al N°31, respecto del servicio denominado "MANTENCIÓN ALUMBRADO PÚBLICO Y REDES EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA PERIODOS 2025-2028", adjudicado mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.917 de 31 de diciembre de 2024, a la empresa EPREL LIMITADA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, RUT N°79.769.210-7, que se indican a continuación:

AUMENTO N°1

VALOR TOTAL IVA INCLUIDO

ITEM

1.- CALLE DINAMARCA 1 poste tubular de 1 luminaria vial de 60 W/Led.	\$	1.053.-
---	----	---------

AUMENTO N°2

ITEM

2.- CALLE MARCEL DUHAUT ENTRE JORGE MATTE GORMAZ Y R. DE CUBA 2 postes tubulares con 2 luminarias viales de 60 W/Led. y 2 peatonales de 40 W/Led.	\$	4.213.-
--	----	---------

AUMENTO N°3

ITEM

3.- CALLE LOS NARDOS ENTRE LAS ACHIRAS Y LOS DIAMELOS 3 postes tubulares con 1 luminaria vial de 60 W/Led. y 1 luminaria peatonal de 40 W/Led.	\$	6.319.-
---	----	---------

AUMENTO N°4

ITEM

4.- PARQUE URUGUAY, MONUMENTO DABOTAP 4 postes cónicos con proyectores de 100 W/Led.	\$	4.213.-
---	----	---------

AUMENTO N°5

ITEM

5.- PARQUE INÉS DE SUAREZ 1 poste cónico de 5 mts. con 2 proyectores de 200 W/Led.	\$	2.106.-
---	----	---------

AUMENTO N°6

ITEM

6.- PARQUE INÉS DE SUAREZ 3 proyectores de 200 W/Led.	\$	3.159.-
--	----	---------



AUMENTO N°7

ITEM

7.- PLAZA CONSTITUCIÓN-PÍO NONO
4 postes cónicos de 5 mts. con luminarias peatonales de 75 W/Led. \$ 4.213.-

AUMENTO N°8

ITEM

8.- CALLE MALAQUÍAS CONCHA ENTRE VICUÑA MACKENNA -CONDELL
24 postes cónicos con 1 luminaria de 35 W/Led. \$ 25.276.-

AUMENTO N°9

ITEM

9.- CALLE EDUARDO MUNITA QUIROGA
4 postes cónicos con luminarias vial de 90W/Led. y peatonal de 40 W/Led. \$ 14.744.-
más 6 luminarias de 40W/Led en postes existentes.

AUMENTO N°10

ITEM

10.- PLAZA TERESA SALAS
3 postes cónicos de 5 mts. con luminarias de 75W/Led. \$ 3.159.-

AUMENTO N°11

ITEM

11.- JOSÉ MANUEL INFANTE FRENTE AL N°344
1 poste cónico con una luminaria de 50 W/Led. \$ 1.053.-

AUMENTO N°12

ITEM

12.- CALLE GIRARDI
3 postes tubulares con 1 luminaria vial de 120 W/Led. y 1 peatonal de \$ 6.319.-
40 W/Led.

AUMENTO N°13

ITEM

13.- CALLE LOS JESUITAS
8 postes tubulares con 1 luminaria de 120 W/Led. y 1 luminaria peatonal de \$ 18.957.-
40W/Led, además 2 peatonales de 40 W/Led. en poste tubulares existentes.

AUMENTO N°14

ITEM

14.- CALLE ALMIRANTE ZEGERS
3 postes tubulares con luminaria vial de 120 W/Led y 1 luminaria peatonal \$ 8.425.-
de 40 W/Led, además de una luminaria vial de 120 W/Led y peatonal de
40 W/Led en postes de hormigón existente.

AUMENTO N°15

ITEM

15.- CALLE MONSEÑOR MILLER
8 postes tubulares con luminaria vial de 120 W/Led y peatonal de 40 W/Led. \$ 16.850.-

AUMENTO N°16

ITEM

16.- CALLE OBISPO DONOSO ENTRE PROVIDENCIA Y CLOVIS MONTERO
6 postes tubulares con luminaria vial de 120 W/Led y peatonal de 40 W/Led. \$ 12.638.-

AUMENTO N°17

ITEM

17.- CALLE SEMINARIO
1 poste cónico con un brazo doble 1 luminaria peatonal de 60 W/Led, más \$ 11.585.-
7 luminarias de peatonales de 60 W/Led y 3 postes cónicos con
luminaria peatonal de 40 W/Led.



AUMENTO N° 18

ITEM

18.- CALLE MONSEÑOR RODOLFO VERGARA
6 postes cónicos con luminarias de 60 W/Led. \$ 6.319.-

AUMENTO N° 19

ITEM

19.- CALLE LOS PIÑONES ENTRE BELLAVISTA E INÉS MATTE URREJOLA
3 luminarias peatonales de 60 W/Led. \$ 3.159.-

AUMENTO N° 20

ITEM

20.- CALLE ALFEREZ REAL ENTRE MIGUEL CLARO Y ALFEREZ REAL
6 luminarias peatonales de 60 W/Led. \$ 6.319.-

AUMENTO N° 21

ITEM

21.- CALLE EMILIO VAISSE ENTRE SANTA ISABEL Y MALAQUÍAS CONCHA
6 luminarias peatonales de 60 W/Led. \$ 6.319.-

AUMENTO N° 22

ITEM

22.- PARQUE INÉS DE SUÁREZ
1 poste cónico con 2 proyectores de 100 W/Led. \$ 2.106.-

AUMENTO N° 23

ITEM

23.- CALLE BUSTOS ENTRE HERNANDO DE AGUIRRE Y EL BOSQUE
2 postes tubulares con luminaria vial y peatonal de 90 W/Led y 40 W/Led, además de 2 luminarias peatonales de 40 W/Led en postes de hormigón existentes. \$ 6.319.-

AUMENTO N° 24

ITEM

24.- CALLE ALMIRANTE PASTENE ENTRE PROVIDENCIA Y ANDRÉS BELLO
42 postes peatonales de 4 mts. con luminaria de 50 W/Led. \$ 44.232.-

AUMENTO N° 25

ITEM

25.- CALLE PÉREZ VALENZUELA ENTRE ALMIRANTE PASTENE Y MANUEL MONTT
5 postes peatonales de 4 mts. y uno con doble brazo. \$ 6.319.-

AUMENTO N° 26

ITEM

26.- CALLE CALIFORNIA ENTRE RICARDO LYON Y ANDACOLLO
11 postes de 5 mts. con luminaria peatonal de 50 W/Led. y una peatonal en poste de hormigón existente de 50 W/Led. \$ 12.638.-

AUMENTO N° 27

ITEM

27.- CALLE PADRE MARIANO
3 postes tubulares de 10 mts. con luminaria vial de 135 W/Led. y peatonal de 35 W/Led. \$ 6.319.-

AUMENTO N° 28

ITEM

28.- CALLE INÉS MATTE URREJOLA
6 postes de 4 mts. con luminaria peatonal de 54 W/Led. y 7 luminarias en poste tubular de 54 W/Led. \$ 13.691.-



HOJA N°5 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 375 / DE 2026.-

AUMENTO N° 29

ITEM			
29.-	CALLE ALBERTO MAGNO 6 luminarias de 70 W/Led. modelo Albany.	\$	6.319.-

AUMENTO N° 30

ITEM			
30.-	PARQUE BUSTAMANTE ENTRE FRANCISCO BILBAO Y JOFRÉ 31 postes cónicos de 5 mts. con luminaria de 75 W/Led.	\$	32.648.-

AUMENTO N° 31

ITEM			
31.-	CALLE LOS CONCILIOS ENTRE PEDRO NAVIA Y RENATO ZANELLI 1 poste tubular con luminaria vial de 60 W/Led. y peatonal de 40 W/Led, además de una luminaria peatonal en poste de hormigón existente de 40 W/Led.	\$	3.159.-

VALOR TOTAL \$ 300.148.-

El valor total de los Aumentos del N° 1 al N° 31 asciende a la suma de \$300.148.- IVA incluido.

SEGUNDO: Se autoriza las Disminuciones de la N°1 a la N°5, respecto del servicio denominado "MANTENCIÓN ALUMBRADO PÚBLICO Y REDES EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA PERIODOS 2025-2028", adjudicado mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.917 de 31 de diciembre de 2024, a la empresa EPREL LIMITADA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, RUT N°79.769.210-7, que se indican a continuación:

DISMINUCIÓN N° 1

ITEM			VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1.-	PLAZA CONSTITUCIÓN - PÍO NOÑO 4 postes ornamentales de 3 globos con lámparas de 30 W/Led.	\$	12.638.-

DISMINUCIÓN N° 2

ITEM			
2.-	CALLE MALAQUÍAS CONCHA ENTRE VICUÑA MACKENNA - CONDELL 24 postes ornamentales de 2 globos con lámparas de 30 W/Led.	\$	50.551.-

DISMINUCIÓN N° 3

ITEM			
3.-	JOSÉ MANUEL INFANTE FRENTE AL N°344 1 poste ornamental de 2 globos con lámparas de 30 W/Led.	\$	2.106.-

DISMINUCIÓN N° 4

ITEM			
4.-	PLAZA ITALIA 13 proyectores de 200 W/Led.	\$	13.691.-

DISMINUCIÓN N° 5

ITEM			
5.-	CALLE ALBERTO MAGNO 3 luminarias peatonales de 35 W/Led. y una luminaria vial de 135 W/Led.	\$	4.213.-

TOTAL \$ 83.199.-

El valor total de las Disminuciones de la N°1 a la N°5 asciende a la suma de \$83.199.- IVA incluido.

TERCERO: Se deja establecido que el nuevo valor total del contrato asciende a la suma de \$30.144.313.- IVA incluido, considerando los Aumentos del N° 1 al N° 31 y las Disminuciones de la N° 1 a la N° 5.

CUARTO: Los Aumentos corresponden al 1% del monto original contratado y las Disminuciones corresponden al 0,28% del monto original contratado.



QUINTO: Estas modificaciones no contemplan aumento de plazo alguno.

SEXTO: La personería de doña Nathalie Denisse Guzmán Pavéz para representar a la Municipalidad de Providencia consta en Decreto Alcaldicio EX.CGR N°414 de 3 de febrero de 2026, y la personería de don Alfredo Antonio Urbina Yuri y de don Andrés Alexander Urbina Amadio, consta de escritura pública de Modificación de Sociedad, de fecha 3 de Noviembre del año 2006, celebrada ante Notario Público don René J.T. Martínez Miranda, titular de la Primera Notaría de Ñuñoa, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente instrumento se firma en un original y el municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando éste en poder de la Empresa contratista, y el original, en poder de la Municipalidad.

El presente Contrato fue firmado con fecha 5 de febrero de 2026, por doña **NATHALIE DENISSE GUZMAN PAVEZ**, Alcaldesa (S) y los señores **ALFREDO ANTONIO URBINA YURI** y don **ANDRÉS ALEXANDER URBINA AMADIO**, ambos Representantes Legales.

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 4 N°1 del Reglamento N° 222/2019, sobre "Delegación de Facultades del Alcalde y Artículo 5° del Reglamento N° 202/2019, sobre "Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores".

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 57 del Reglamento N° 323/2026, sobre "Delegación de Facultades del Alcalde y Artículo 5° del Reglamento N° 202/2019, sobre "Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores".

Anótese, comuníquese y archívese.

"Por orden del Señor Alcalde"



MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

RBCH/PVM/mbr.

Distribución:

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de control
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Infraestructura



PAOLA JHON MARTÍNEZ
Directora Jurídica